



Licencia Médica

Nº 1 - 33024362

La COMPIN, la Subcomisión, la Unidad de Licencias Médicas o la ISAPRE, en su caso, podrán rechazar o aprobar las licencias médicas; reducir o ampliar el periodo de reposo solicitado o cambiarlo de total a parcial y viceversa. Art.16 D.S. Nº3/1984.

TRABAJADOR SECTOR PUBLICO: Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro de los tres días hábiles contados de la fecha de inicio del reposo.
TRABAJADOR INDEPENDIENTE: Deberá presentar la licencia médica dentro de los dos días hábiles contados de la fecha de emisión y dentro del periodo de vigencia.
TRABAJADOR DEPENDIENTE: Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro de los dos días hábiles contados de la fecha de inicio del reposo.

SECCION A: USO Y RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROFESIONAL

A.1. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

PEDRAZA										VERGARA JAVIER										12507860-8																													
APELIDO PATERNO										APELIDO MATERNO										NOMBRES										RUN										M O F									
020414										020414										040777										40										M									
FECHA EMISION LICENCIA										FECHA INICIO DE REPOSO										FECHA DE NACIMIENTO										EDAD										SEXO									
014										CATORCE																																							
Nº DE DIAS										Nº DE DIAS EN PALABRAS																																							

A.2. IDENTIFICACION DEL HIJO

Sólo para licencias por enfermedad grave niño menor de un año y post natales.

(Arts. 199 y 200 del C. Del Trabajo y juicio de adopción plena (Ley 18.867).)

APELIDO PATERNO										APELIDO MATERNO										NOMBRES										FECHA DE NACIMIENTO										RUN									

RECIBO PARA EL TRABAJADOR

RECEPCION
03 ABR 2014
Previsión
CATORCE

FECHA DE RECEPCION LICENCIA POR EL EMPLEADOR

FIRMA Y TIMBRE DEL EMPLEADOR

Sr. Trabajador (a) exige la entrega de este comprobante debidamente completo.

El artículo 38 de la Ley 18.469 sanciona la simulación o engaño, con reclusión menor en sus grados mínimo a medio